

Sesion 20.^a ordinaria en 24 de Julio de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANFUENTES

SUMARIO

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A indicacion del señor Ministro de Industria se acuerda publicar el informe de Comision sobre el proyecto que reorganiza el servicio de ferrocarriles, i pasar a Comision el proyecto que concede primas a la esportacion de carnes de Magallanes i el que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la construccion del ferrocarril de Rayado a los Vilos.—A indicacion del señor Huneus (Ministro de Relaciones Exteriores) se acuerda preferencia a un mensaje que solicita un suplemento para ese Ministerio.—Se acuerda, a pedido del señor Besa, oficiar al señor Ministro del Interior para que envíe el nuevo informe de Comision sobre las obras de saneamiento de Valparaiso.—El señor Irrázaval manifiesta la deficiencia del servicio de ferrocarriles en Rancagua.—El señor Besa hace análogas observaciones sobre el ferrocarril de Chañaral, a las cuales contesta el señor Ovalle (Ministro de Obras Públicas).—A indicacion del señor Tocornal se acuerda preferencia al proyecto que crea un obispado en Temuco.—Continúa la discusion del proyecto que aumenta la planta del Ejército.—Despues de algunas observaciones del señor Devoto, que son contestadas por el señor Vergara (Ministro de Guerra) se aprueba el proyecto.—Se pone en discusion el protocolo celebrado con Suecia i Noruega, i a peticion del señor Huneus (Ministro de Relaciones Exteriores) se acuerda tratarlo en sesion secreta.—Constituida la Sala en sesion secreta, se aprueba dicho protocolo, i el proyecto de suplemento al Ministerio de Relaciones Exteriores.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Espinosa Pica, M.
Besa, Arturo	Fernández Concha, D.
Cifuentes, Abdon	Figueroa, Javier A.
Charme, Eduardo	Irrázaval, Carlos
Devoto A., Luis	Lazcano, Fernando
Escobar, Ramon	Matte, Ricardo

Montt, Pedro	Vial, Leonidas
Puga Borne, Federico	Villegas, Enrique
Rozas, Ramon Ricardo	los señores Ministros
Sánchez M., Darío	de Relaciones Esterio-
Silva Ureta, Ignacio	res, de Guerra i Ma-
Tocornal, José	rina i de Industria i
Urrejola, Gonzalo	Obras Públicas.
Valdes Valdes, Ismael	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 19.^a ORDINARIA DEL 23 DE JULIO
DE 1906

Asistieron los señores Sanfuentes, Balmaceda, Besa, Cifuentes, Charme, Devoto, Escobar, Espinosa Pica, Fernández Concha, Figueroa, Infante, Irrázaval, Lazcano, Mac-Iver, Matte, Montt, Puga Borne, Rozas, Reyes, Sánchez Masenlli, Silva Ureta, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vial i Villegas, i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

Oficios

Dos del señor Ministro de Colonizacion, en los que acusa recibo de los que se le han dirigido a nombre del señor Senador de Llanquihue, con fecha 6 i 11 del presente, respectivamente, referentes a obtener que se decrete la caducidad del contrato de colonizacion ajustado con don Amadeo Heiremans; i participa que se ha pedido informe a la Inspeccion de Tierras i Colonizacion

respecto de las solicitudes acompañadas a dichas comunicaciones.

Se mandaron archivar.

Informes

Uno de la Comision de Culto relativo al mensaje en que S. E. el Presidente de la República inicia un proyecto de lei que lo autoriza para elevar preces a la Santa Sede, a fin de que se erija un nuevo obispado con asiento en la ciudad de Temuco.

Otro de la Comision de Hacienda recaido en la mocion formulada por el honorable Senador de Concepcion, don Juan Luis Sanfuentes, destinada a fijar las horas en que los Bancos deben mantener abiertas sus oficinas.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una de varios oficiales del Registro Civil, en la que por sí i a nombre de los demas de su clase, solicitan aumento de los sueldos de que actualmente disfrutaban.

Pasó a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

Otra de doña Corina Mörner, viuda del teniente coronel don Virjino Méndez, en la que pide para ella i sus hijos el goce de una pension de montepío que corresponda a la que la lei de 22 de diciembre de 1881 asigna a la viuda e hijos lejítimos de un coronel de ejército muerto en accion de guerra.

Pasó a la Comision de Guerra.

Presupuestos municipales

Un oficio de la Municipalidad de Ninhue con el que remite su presupuesto de entradas i gastos para 1907.

Se mandó archivar.

El señor Rozas pasó en seguida a la Mesa, a fin de que se enviara al señor Ministro del Interior, un oficio de Su Señoría acompañado de una solicitud de la reverenda madre superiora del hospital de Valdivia, con los planos i presupuestos respectivos, tendente a obtener

la instalacion de una lavandería i cocina a vapor en dicho establecimiento.

Pidió al señor Senador que al hacerse dicha remision se manifestara al señor Ministro el deseo de Su Señoría de que una vez reunidos los antecedentes del caso se sirva enviarlos al Senado para tomarlos en cuenta al discutirse la partida correspondiente del proyecto de presupuestos de gastos públicos para el año próximo.

Tambien solicitó el señor Senador se pidiera al mismo señor Ministro el estudio de las necesidades del hospital de Puerto Varas, con el mismo objeto ya espresado, de hacer figurar en el proyecto de presupuestos del año venidero los fondos para satisfacerlas.

Se acordó, por asentimiento unánime, que se dirijiese el oficio respectivo a nombre del señor Rozas.

No habiendo solicitado la palabra ningun otro señor Senador, quedó cerrado el debate sobre los incidentes, i se pasó a la órden del dia.

Por no hallarse presente en la Sala el señor Ministro de la Guerra, resolvióse no continuar por el momento la discusion jeneral, que quedó pendiente en la sesion anterior, del mensaje que fija la planta de oficiales jenerales i superiores i la de capitanes i oficiales subalternos del Ejército.

Se siguió, en consecuencia, la discusion jeneral del proyecto de la Cámara de Diputados que fija el número de Senadores i Diputados que deben elejirse por las provincias i departamentos de la República, conjuntamente con la indicacion propuesta por el señor Senador de Arauco, en sesion del 11 del actual, para que se aplace la consideracion de este asunto hasta que se levante el nuevo censo.

Los señores Cifuentes i Lazcano ampliaron las observaciones que habian hecho en la sesion del dia 17 en contra del proyecto, i el señor Montt reiteró, por su parte, las que habia formulado para apoyarlo.

Cerrado el debate, se votó la indicacion de aplazamiento propuesta por el

señor Senador de Arauco, i resultó aprobada por catorce votos contra seis.

En seguida, i habiéndose incorporado a la Sala el señor Ministro de la Guerra, se continuó la discusion jeneral del proyecto iniciado por S. E. el Presidente de la República que fija la planta de oficiales jenerales i superiores, de capitanes i oficiales subalternos del Ejército.

El señor Cifuentes espresó que se había impuesto de dicho mensaje i de otros antecedentes que le habian permitido formar juicio cabal sobre la materia de que se trata, i que así retiraba la indicacion que había formulado en la sesion anterior para que pasara a Comision el proyecto.

Los señores Montt i Rozas pidieron algunas esplicaciones, que fueron dadas por el señor Ministro de la Guerra, relativamente a las razones que justificaban el aumento consultado en el personal de jefes i oficiales a que el proyecto en discusion se refiere.

Cerrado el debate, se consultó a la Sala sobre si aprobaba o no en jeneral dicho proyecto i resultó la afirmativa por dieciocho votos contra dos.

Seguidamente se procedió a discutirlo en particular.

El señor Ministro dió esplicaciones respecto del aumento que la nueva planta venia a introducir en cada caso en el personal actual de jefes i oficiales.

El señor Reyes espuso, por su parte, las razones que lo inclinaban a pensar en el sentido de que no se debiera, en las circunstancias actuales, hacerse aumentos en dicho personal.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspendió la sesion quedando en tabla para la próxima este mismo asunto, los que enumera la tabla de 28 de junio último, con los números 8 a 16 inclusive, i los demas que se han agregado posteriormente por acuerdos especiales.

A segunda hora se constituyó la Sala en sesion secreta para tratar de asuntos particulares de gracia».

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La renta asignada al Presidente de la República por las leyes de 17 de noviembre de 1861 i 21 de noviembre de 1891, no está en armonía con la representacion que corresponde al jefe del Estado, ni con el desarrollo que han adquirido los servicios públicos i los recursos nacionales durante los últimos quince años.

Análogas consideraciones son aplicables a la remuneracion fijada a los Ministros del Despacho por la lei de 21 de junio de 1887.

Estimo llegado el momento de proponeros que acordeis retribuir estas elevadas funciones en una forma proporcionada a su importancia i a la labor que imponen; i al efecto, oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—A contar desde el 18 de setiembre próximo el sueldo anual asignado al Presidente de la República será de cincuenta mil pesos, i el de los Ministros del Despacho, de veinticuatro mil pesos.

Deróganse las leyes de 17 de noviembre de 1861 i de 21 de noviembre de 1891.»

Santiago, 23 de julio de 1906.—JERMAN RIESCO.—*Manuel Salinas.*»

2.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 20 de julio de 1906.—La Corte de Cuentas, con fecha de hoy, tomó el acuerdo que consta de la siguiente acta:

«En Santiago de Chile, a veinte de julio de mil novecientos seis, reunida la Corte de Cuentas con asistencia del presidente don Antonio J. Vial; de los ministros don Diego Sotomayor G., don Alamiro Huidobro V. i don Manuel García Collao, acordó informar al tenor

siguiente el oficio en que se comunica la peticion de la honorable Comision Permanente de Presupuestos, a que se refiere el oficio de V. E. número 253, de 3 del mes en curso.

Es especialmente grato acusar recibo del atento oficio de V. E. número 253, de fecha 3 del mes en curso, por el cual V. E. tiene a bien comunicarme que el Honorable Senado se ha servido prestar su aprobacion al informe de la honorable Comision Permanente de Presupuestos, recaido en la representacion formulada por la I. Corte de Cuentas al supremo decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores número 23, de 9 de enero de 1903, que nombra a don Alberto García de la Huerta para desempeñar el cargo de secretario-contador de la comision conferida a don Ricardo Salas Edwards, para practicar una visita a los consulados chilenos.

Atendiendo un deseo, manifestado en su referido informe por la Honorable Comision Permanente de Presupuestos, V. E. se sirve tambien en su nota pedirme le espere los motivos que tuvo en vista la I. Corte de Cuentas para no representar el decreto que nombró a don Ricardo Salas Edwards para desempeñar la comision que dió orijen a la creacion del cargo de secretario de la misma, provisto en la persona de don Alberto García de la Huerta.

Aun cuando es esta la primera ocasion en la cual la honorable Comision Permanente de Presupuestos se sirve recabar de la I. Corte de Cuentas las consideraciones en cuya virtud ha tomado razon de un decreto supremo, cree el I. Tribunal que dicha novedad no puede importar en el presente caso el desconocimiento de la atribucion privativa que le otorga la lei, de apreciar segun propio criterio e independientemente de toda otra autoridad la legalidad e ilegalidad de los supremos decretos sometidos a su pronunciamiento.

En esta intelijencia ha deferido gustosa a suministrar el dato que se le pide, convencida de que el propósito que anima a la honorable Comision Perma-

nente de Presupuestos, es únicamente el de allegar mayores antecedentes al caso concreto de la representacion del decreto relativo al nombramiento del señor García de la Huerta, atendidas las aparentes analogias con el que encomienda a don Ricardo Salas Edwards el desempeño de una comision en el extranjero.

Segun consta de la respectiva acta de representacion, el supremo decreto número 23, de fecha 9 de enero de 1903, que nombra a don Alberto García de la Huerta para servir el cargo de secretario-contador de la comision conferida a don Ricardo Salas Edwards, fué objetado por la I. Corte de Cuentas en atencion a que ese decreto creaba un nuevo empleo, no establecido en ninguna lei, contrariándose con ello el precepto constitucional del artículo 28, inciso 10 de la Carta Política, el cual dispone que solo en virtud de una lei se puede crear o suprimir empleos públicos.

En efecto, el decreto citado no confiere a don Alberto García de la Huerta una comision particular como en el caso del señor Salas Edwards, sino que lo designa para servir el empleo de secretario-contador de la comision encargada a aquel señor.

En otros términos, el decreto número 23, de 9 de enero de 1903, crea previamente un nuevo empleo i a la vez lo provee, designando para servirlo a don Alberto García de la Huerta.

No sucede igual cosa con el supremo decreto número 1.478, de 13 de diciembre de 1902, respecto al cual la honorable Comision Permanente de Presupuestos desea saber por qué no fué objetado.

Este último decreto no crea ningun nuevo empleo, sino que se limita únicamente a conferir, por un plazo fijo i de modo transitorio, una comision en el extranjero a don Ricardo Salas Edwards, para que supervijilara la aplicacion de la lei de servicio consular i fiscalizase las entradas que ellas deben producir al Erario Nacional i fijándole por toda remuneracion una cantidad alzada.

Como lo dice la honorable Comision Permanente de Presupuestos, en su oficio «aun cuando no existe definicion legal de las palabras comision i empleo, ni diferencias tanjibles entre una i otra, cosa que haria fácil burlar la disposicion constitucional, creyendo desnaturalizar la creacion de un empleo, por el simple hecho de llamarlo comision el tenor del artículo de la Constitucion no permite introducir confusion alguna». Tanto mas si se atiende a los especiales caracteres que reviste la comision confiada al señor Salas Edwards.

De acuerdo, pues, con la propia doctrina que sustenta la honorable Comision Permanente de Presupuestos, que reconoce a S. E. el Presidente de la República, dentro de las atribuciones que contiene el artículo 73 de la Constitucion, la facultad para conferir comisiones, siempre que en la lei de presupuestos se consulten fondos «para comisiones, sin limitar número, ni indicar su carácter, ni el lugar donde deban desempeñarse», la Il^{ta}. Corte de Cuentas estimó que era legal el decreto número 1,478, de 13 de diciembre de 1902, ya que el ítem 12,851, partida 179 del presupuesto vijente, consulta la suma de veinte mil pesos, para pago de comisiones, sin limitacione de jénero alguno.

En resúmen, el decreto número 23, de 9 de enero de 1903, fué objetado porque, a juicio de la Il^{ta}. Corte de Cuentas, importa la creacion de un empleo i se tomó razon del que lleva el número 1,478, de 13 de diciembre de 1902, por cuanto el Tribunal, en consideracion a las razones ya espuestas, juzgó que él no creaba un nuevo empleo sino que conferia simplemente una comision.

Para constancia, se levantó la presente acta.—*Antonio J. Vial*.—*D. Sotomayor G.*—*A. Huidobro V.*—*M. García Collao*.—*A. Echeverría C.*, secretario».

Lo que tengo el honor de trascribir a V. E. en cumplimiento del oficio de V. E. ántes citado.

Dios guarde a V. E.—*Antonio J. Vial*».

3.º De los siguientes informes de las Comisiones que se espresan:

a) «Honorable Senado:

La Comision Permanente de Presupuestos, con asistencia del señor Ministro del Interior, ha tomado en consideracion el mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita un suplemento de ciento treinta mil pesos al ítem 1,004, partida 54 del presupuesto del Interior, para gratificaciones al personal de policias.

Este ítem consultó la cantidad de un millon doscientos mil pesos con el objeto indicado; pero el alza considerable que han experimentado los artículos de primera necesidad i lo elevado de los jornales que actualmente se pagan, principalmente en la rejion del norte, ha impuesto la necesidad de aumentar las gratificaciones e invertir en lo que va corrido del presente año mayor suma que la consultada con ese objeto.

El señor Ministro ha espresado que segundatos e informaciones que ha recibido ultimamente el suplemento de ciento treinta mil pesos que se ha pedido, será deficiente para las necesidades que hai que atender i que habria conveniencia de elevarlo a ciento cincuenta mil pesos.

La Comision, en mérito de estas consideraciones, tiene el honor de proponeros que deis vuestra aprobacion al proyecto del Ejecutivo, elevando la suma a ciento cincuenta mil pesos.

Sala de Comisiones, 23 de julio de 1900.—*Ricardo Malte Pérez*.—*E. Charme*.—*F. Puga Borne*.»

b) «Honorable Senado:

La Comision Permanente de Presupuestos ha tomado en consideracion el proyecto de lei en que S. E. el Presidente de la República solicita un suplemento de ciento cinco mil trescientos veintiocho pesos al ítem 34 de la partida 5.ª del presupuesto de Relaciones Esteriores que consulta veinticinco mil pesos i otro de treinta mil cuarenta pesos sesenta i nueve centavos, oro de dieciocho peniques, al ítem 153 de la partida 18 del mismo presupuesto, ambos para gastos imprevistos.

De las correspondientes planillas de inversion aparece que el primero de los ítem indicados se ha excedido hasta la fecha en diecisiete mil setecientos ochenta i dos pesos noventa i seis centavos i el segundo en dieciseis mil ochocientos tres pesos sesenta i un centavos.

Examinadas cada una de las partidas se ve que este exceso obedece a gastos que no era posible postergar.

Los suplementos pedidos tienen por objeto declarar de abono a la tesorería los fondos excedidos, atender a las necesidades imprevistas que se presentan en el resto del año i hacer frente a diversos gastos no contemplados en el presupuesto de que ha tomado conocimiento la Comision i que considera justificados.

No ve, en consecuencia, inconveniente para que deis vuestra aprobacion al proyecto.

Sala de Comisiones, 23 de julio de 1906.—*Ricardo Matte Pérez.*—*E. Char-*
me.—*F. Puga Borne.*»

c) «Honorable Senado:

La Comision de Industria i Obras Públicas, con el concurso señor del Ministro del ramo, se ha ocupado de estudiar la reorganizacion de los ferrocarriles del Estado.

En la primera reunion que celebró la Comision con tal objeto, el señor Ministro espresó que la mente del Gobierno al pedir al Congreso que autorizara al Presidente de la República por el término de tres años para que reorganice el servicio de los ferrocarriles del Estado, había sido, no la de dejar en suspenso la reforma, sino la de acometerla inmediatamente como el caso lo requiere, pero sujeta a ser experimentada por algun tiempo para sancionarla definitivamente por una lei, una vez que pudieran apreciarse en la práctica sus resultados. Agregó que, en vista de que la opinion dominante se inclinaba a que se procediera desde luego a una reforma estable i permanente, había confeccionado un proyecto de lei que contenia las ideas que el Gobierno había puesto en práctica en

virtud de la autorizacion solicitada i que sometia al dictámen de la Comision. Esta, cuyo parecer concordaba con el propósito de fijar desde luego las bases de la reorganizacion, adoptó para su discusion el proyecto presentado por el señor Ministro que, con algunas modificaciones de detalle, es el que mas adelante tiene el honor de proponeros.

En dicho proyecto se establece que para la direccion de la empresa habrá un Consejo Consultivo compuesto del Director Jeneral i de cuatro consejeros designados por el Presidente de la República; i que de estos cuatro consejeros uno deberá ser ingeniero i los otros tres se tomarán de una lista de diez personas propuestas por cada una de las Sociedades Nacional de Agricultura i de Minería i por la Cámara de Comercio.

La idea del Consejo ha sido unánimemente aceptada en la Comision; pero ha habido diverjencia de pareceres respecto a la forma en que dicho Consejo debe organizarse i al número de miembros de que debe componerse.

Los señores Vial i Charme han aceptado la organizacion del Consejo indicada por el señor Ministro. Los señores Espinosa Pica i Silva Ureta, por el contrario, creen que el Consejo debe componerse del director i de siete miembros mas, tres de ellos designados por el Presidente de la República, dos por el Senado i dos por la Cámara de Diputados.

Como acerca de este punto no ha prevalecido ninguna de las opiniones sustentadas, se deja consignado el artículo en la forma indicada por el señor Ministro, a fin de que el Honorable Senado, tomando en cuenta ambos pareceres, resuelva lo que estime mas conveniente.

La Comision ha creído innecesario pronunciarse acerca de la jubilacion del director jeneral de los ferrocarriles, don Darío Zañartu, que se propone en el mensaje del Ejecutivo, porque existe un proyecto sobre la materia, aprobado ya por el Honorable Senado, acerca del cual, al discutirse en la Ho-

norable Cámara de Diputados, el señor Ministro puede proponer las modificaciones que juzgue oportunas.

El proyecto aceptado por la Comisión que tiene el honor de someter a vuestra resolución es el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.º Reemplázanse los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 12 i 64 de la lei jeneral de ferrocarriles del Estado, de 4 de enero de 1884, por los siguientes:

Art, 1.º La administración de los ferrocarriles del Estado será ejercida por un director jeneral, especialista en el ramo de ferrocarriles, i de cuatro ayudantes jenerales de departamentos, que se denominarán:

1.º De explotación o conducción i transporte.

2.º De la vía i edificios.

3.º Del material de tracción i maestranza; i

4.º De contabilidad i estadística.

Art. 2.º La red de los ferrocarriles se dividirá en las cinco secciones que se enumeran a continuación, cada una de las cuales comprenderá los respectivos ramales:

1.ª Sección.—Ferrocarriles que no estén unidos a la red central.

2.ª Sección.—De Valparaíso a Santiago.

3.ª Sección.—De Santiago a Talca.

4.ª Sección.—De Talca a Talcahuano.

5.ª Sección.—De San Rosendo al fin de la línea.

Cada una de estas secciones estará a cargo de un administrador, dependiente del Director Jeneral i con funciones propias en todo cuanto se relacione con los servicios de su dependencia, correspondiéndoles, en consecuencia, en su respectiva sección todas las funciones administrativas que la lei jeneral encomienda a los jefes de departamento.

En la sección habrá además para cada ferrocarril, un sub-administrador, dependiente del administrador respectivo.

Art. 3.º El Director Jeneral será nom-

brado directamente por el Presidente de la República, i los demás empleados a que se refieren los dos artículos precedentes, a propuesta del Director Jeneral, con acuerdo del Consejo.

Art. 12 Habrá un Consejo Consultivo que se compondrá: del Director Jeneral i de cuatro consejeros designados por el Presidente de la República, debiendo recaer estos nombramientos en un ingeniero, i los otros tres se tomarán de una lista de diez personas, propuestas respectivamente, por cada una de las Sociedades Nacional de Agricultura i de Minería i por la Cámara de Comercio de Valparaíso.

Este Consejo tendrá facultad para determinar la inversión de los fondos de que disponga la Empresa, en conformidad a su presupuesto o a las leyes especiales que los hayan concedido.

Los Consejeros se renovarán por mitad i por sorteo cada dos años, pudiendo ser reelejidos

El primer Consejo durará cuatro años.

Art. 64. La administración de los ferrocarriles del Estado tendrá la siguiente planta de empleados, con los sueldos que a continuación se espresan:

Dirección Jeneral

Un director con	\$ 25,000
Un secretario i abogado de la Empresa.	6,000

Los cuatro departamentos

Un ayudante jeneral de explotación con	15,000
Un ayudante jeneral de la vía i edificios con	15,000
Un ayudante jeneral de ingenieros del material de tracción i maestranza con	15,000
Un ayudante jeneral de contabilidad i estadística con	12,000

Administración de las cinco secciones

Cada una un administrador con	12,000
Cada sub-administrador de la primera sección con	6,000

Todos estos empleados serán nombrados por el término de cinco años.

El Presidente de la República, cuando lo estime por conveniente, podrá dar a contrata cualquiera de estos empleos i fijarles una renta distinta con acuerdo del Consejo de Estado.

Art. 2.º Agréganse los siguientes artículos:

Antes del artículo 55:

Artículo. . .—El Presidente de la República hará efectuar el avalúo e inventario de los ferrocarriles del Estado, a fin de que el valor de ellos figure en la cuenta de capital de esta empresa, i de que semestralmente se efectúen los balances i se publiquen en la misma forma que los de las sociedades anónimas.

Después del artículo 76:

Artículo... Para los efectos del número 10 del artículo 73 de la Constitución, solo se considerará jefe de oficina al Director Jeneral.

Artículos transitorios

Art. 1.º El Presidente de la República dictará los reglamentos necesarios para la ejecución de esta lei i queda facultado para proveer desde luego todos los empleos mencionados en ella.

Art. 2.º Los empleados en actual servicio que queden sin ocupacion, si son de nombramiento del Presidente de la República i tienen mas de diez años de servicios, podrán jubilar con arreglo a la lei. Los que no cumplan con esos requisitos, recibirán una indemnizacion equivalente al sueldo de seis meses.

Art. 3.º Esta lei comenzará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*.»

Sala de Comisiones, 23 de julio de 1906.
—*E. Charme*.—*Leontidas Vial*.—Reservando nuestra opinion respecto a los sueldos, *Maximiliano Espinosa Pica*.—*Ignacio Silva Ureta*.»

d) I el último, de la Comision de Industria i Obras Públicas, recaido en la solicitud presentada el 8 de noviembre

de 1905 por don Pablo Emilio Gandarillas Valdes, jefe de estacion de los ferrocarriles del Estado de Quillota, en que pide se le conceda derecho de jubilar con el sueldo asignado a su empleo.

INCIDENTES

Preferencias.--Trámite de comision

El señor OVALLE (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Rogaria al Honorable Senado que tuviera a bien ordenar la publicacion del informe espesado por la Comision de Obras Públicas, recaido en el proyecto de lei sobre reorganizacion de los ferrocarriles del Estado, i al mismo tiempo acordar preferencia a este asunto para la sesion de mañana.

Ya que estoy con la palabra pido que se envíen a Comision, ántes de ser discutidos en jeneral, los mensajes relativos a la concesion de primas a la esportacion de carnes conjeladas i ganado en pié que se haga de Magallanes a los puertos del centro i norte de la República, i a la declaracion de utilidad pública de los terrenos necesarios para el túnel de la Gurupa i para la línea férrea de Rayado a los Vilos.

El señor HUNEEUS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Rogaria a la Honorable Cámara que después del proyecto que reorganiza la planta del Ejército i de la convencion sobre indemnizacion a los armadores del buque «Prince Victor», se trate del proyecto de suplemento al presupuesto de Relaciones Exteriores, asunto sobre el cual acaba de presentar su informe la respectiva Comision del Senado.

Saneamiento de Valparaiso

El señor BESA.—Desde hace varias sesiones está pendiente una interpelacion que dirijí al señor Ministro del Interior sobre las obras de saneamiento de Valparaiso.

Rogaria a la Mesa que se sirviera oficiar al señor Ministro pidiéndole que envíe al Senado el nuevo informe eva-

cuado por la comision especial, por disposicion de Su Señoría.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se dirigirá el oficio que desea el señor Senador.

El señor Ministro del Interior me manifestó ayer que no podia asistir al Senado por causa de enfermedad.

El señor BESA.—Pero el informe podrá venir.

Servicio de ferrocarriles en Rancagua

El señor IRARRAZAVAL.—He recibido una nota de la Municipalidad de Rancagua, en la que se me habla de los perjuicios ocasionados por la dificultad con que se obtienen de la Empresa del ferrocarril los carros indispensables para el transporte de los productos.

La estacion de Rancagua da salida a los productos valiosos de una zona rica i estensa. Actualmente las dificultades son enormes i las pérdidas ocasionadas por la interrupcion o casi paralización del tráfico no pueden ser mas graves.

Los productos agrícolas, como sabe el señor Ministro de Industria, se pierden casi por completo con la indefinida permanencia en las estaciones; i espero que Su Señoría tratará de mitigar en lo posible las desastrosas consecuencias que se palpan en la actualidad, mas en Rancagua que en el comun de las estaciones de la línea del Estado. Espero que Su Señoría verá modo de conseguir que vayan allí algunos carros a fin de satisfacer las necesidades mas premiosas de la industria i el comercio de aquella localidad.

Ya que estoi con la palabra, rogaria tambien al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que diera curso a la proyectada línea de Rancagua a Doñihue. El proyecto está estudiado i los planos están concluidos. Creo que a poca costa se podria realizar esta obra, que daria espedita salida a una zona mui productiva. Aquella parte del departamento es de gran importancia agrícola, i la línea férrea vendria a incrementar consi-

derablemente el movimiento comercial de esa localidad.

El señor OVALLE (Ministro de Obras Públicas).—Tendré mui presente las observaciones del señor Senador por O'Higgins.

Ferrocarril de Chañaral

El señor BESA.—Desde hace mucho tiempo el ferrocarril de Chañaral es, como sucede con los de por acá, un obstáculo serio para la industria minera de aquella zona.

Hai en la actualidad mas de cien mil quintales métricos de metales aglomerados en las minas, sin que sea posible movilizarlos por falta de equipo. Allí faltan carros i locomotivas.

Al mismo tiempo, la carga i descarga de los buques se ha hecho casi imposible, lo que los obliga a pagar estadías mas o ménos largas. Hace cuatro o cinco años que la Empresa del Ferrocarril está ocupando el muelle fiscal, único que existe, por no haber compuesto el suyo propio.

Yo ruego al señor Ministro de Industria i Obras Públicas, que se sirva manifestar si las repetidas peticiones dirigidas por las compañías mineras de cobre, borateras i aun salitreras, han merecido atencion de parte del Gobierno; si se han pedido carros i locomotoras, i si existen planos i presupuestos para la restauracion del muelle.

Como se comprende, para atender a esto no se necesita cambiar el régimen de los ferrocarriles, sino solo un poco de buena voluntad.

Los perjuicios actuales son enormes. El valor de cien mil quintales de minerales pasa de un millon de pesos, i ese valor está inmovilizado en las canchas de las minas por falta de medios de transporte, que tambien trae consigo la paralización de otras minas.

El señor OVALLE (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El mal servicio del ferrocarril de Chañaral, por los datos que tengo, proviene principalmente de la falta de equipo adecuado para la conduccion de minerales.

Uno de los Ministros antecesores del que habla, encargó cincuenta carros metaleros, con un costo de setenta i cinco mil quinientos cincuenta pesos oro, segun creo. Tambien entiendo que hai encargo de algunas locomotoras adecuadas para la trocha de aquel ferrocarril.

Por lo que hace al muelle de la Empresa, solo he sabido su pérdida por una conversacion privada que he tenido con el señor Senador por Maule. He pedido los datos necesarios sobre el particular, a fin de ver si es posible reparar el muelle o si habrá que hacer otro en mejores condiciones.

El señor BESA.—Yo rogaria al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que tuviera la bondad de traer datos un poco mas completos sobre el ferrocarril de Chañaral, porque desde muchos años a esta parte se viene hablando por los Ministros del ramo de equipo encargado, que nunca llega. Estas promesas.....

El señor OVALLE (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No se trata de simples promesas, señor Senador: el equipo está ya encargado, i los carros no tardarán mucho en estar en el pais.

El señor BESA.—¿I respecto de las locomotivas?

El señor OVALLE (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No podria contestar por el momento al señor Senador. Tomaré informaciones sobre el particular.

El señor BESA.—Para la sesion próxima podria talvez el señor Ministro decir lo que hai sobre las locomotivas.

Obispado de Imperial

El señor TOCORNAL.—Rogaria al Senado que despues de los proyectos para los cuales se ha pedido preferencia, tuviera a bien discutir el proyecto relativo a la creacion del obispado de Imperial.

El señor HUNEEUS (Ministro del Culto).—Por mi parte, apoyo con gusto la indicacion formulada por el honorable Senador por Valparaiso.

Votaciones

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor PRO-SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, para que se ordene la publicacion del informe recaído en el proyecto relativo al servicio de los ferrocarriles del Estado, i se dé preferencia a este proyecto en la sesion próxima.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se exige votacion, se dará por aprobada esta indicacion.

Queda aprobada.

El señor PRO SECRETARIO.—Indicacion del mismo señor Ministro, para que se acuerde enviar a Comision, sin previa aprobacion jeneral, el proyecto sobre concesion de primas a la esportacion de carnes congeladas i ganado en pié que se haga del Territorio de Magallanes a los puertos del centro i norte de la República, i el proyecto que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para el túnel de la Gurupa i el ferrocarril de Rayado a los Vilos.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada esta indicacion.

Queda aprobada.

El señor PRO SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que a continuacion de la convencion sobre pago de una indemnizacion a ciertos súbditos noruegos, se trate de un proyecto de suplemento al presupuesto de Relaciones Exteriores.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion.

Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—Indicacion del señor Senador por Valparaiso, para que despues de los asuntos que tienen preferencia acordada, se dis-

cuta el proyecto sobre creacion de un nuevo obispado.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se exige votacion, se dará por aprobada.

Queda aprobada.

ORDEN DEL DIA

Aumento de la planta del Ejército

El señor SANFUENTES (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde ocuparse del proyecto sobre aumento de la planta del Ejército.

Continúa la discusion particular de este proyecto.

El señor DEVOTO.— Me parece haber oido al señor Ministro que el gasto que este aumento iba a imponer al Fisco ascendia a ciento veinte mil pesos anuales. Sin embargo, veo que en el *Boletín de Sesiones* se dice que el gasto será de ciento veinte mil pesos mensuales.

Como la diferencia es considerable, agradecería al señor Ministro se sirviera indicarnos cuál de las dos cifras es la exacta.

El señor VERGARA (Ministro de la Guerra).—Son ciento veinte mil pesos anuales, señor Senador.

El señor DEVOTO.— Creia que este proyecto iba a pasar a Comision, i por eso no he procurado imponerme detalladamente de él. Deseo, sin embargo, llamar la atencion del señor Ministro hácia algunas consideraciones jenerales que este proyecto me sujere.

Es estraño que se pida el aumento de la planta del Ejército cuando hace tan poco tiempo que se pidió la disminucion del escalafon militar, llamándose con este motivo a calificar servicios a un gran número de oficiales, a los cuales fué necesario pagarles, como indemnizacion, seis meses de sueldo.

Hai actualmente un gran número de oficiales que, sin estar en las filas, gozan de sueldo, de manera que si se aumenta la planta del Ejército actual, resultará que habrá doble número de empleos i doble número de sueldos. Además, hai

otro proyecto sobre retiro forzoso de jefes i oficiales, i si es aprobado, tendremos un triple número de empleos i de sueldos.

Esto me llama la atencion, señor Presidente, porque considero estraño que se haga un nuevo gasto en momentos en que se procura disminuir el déficit tan considerable del presupuesto, suprimiendo las partidas relativas a ferrocarriles i obras públicas i algunos ítem consultados para construccion de puentes.

Yo descaria saber si para llenar los nuevos empleos que se van a crear, serán llamados o no los antiguos oficiales que calificaron sus servicios hace poco tiempo.

El señor VERGARA (Ministro de la Guerra).—En realidad, hace poco tiempo que se disminuyó el escalafon del Ejército. Esta disminucion se hizo porque se creyó que no era necesario entónces el número de jefes i oficiales que habia, i porque se quiso dar a muchos de éstos, fatigados ya en el servicio, la oportunidad de retirarse en buenas condiciones.

Últimamente se ha reorganizado el Ejército obedeciendo a un plan fijo i definitivo, segun lo estiman los que lo han elaborado, i se ha notado que para poner en práctica ese plan i atender a las necesidades del buen servicio, faltaban algunos jefes i oficiales.

Es cierto que hai muchos jefes i oficiales retirados que gozan de una pension considerable i que, al aumentar la planta del Ejército, habria que ascender a los oficiales actualmente en servicio i no traer oficiales de afuera. En el Ejército hai jefes que ocupan desde hace quince años un mismo puesto i que no tienen mas porvenir ni mas expectativa que un ascenso en su carrera.

En caso de una movilizacion del Ejército, estos elementos, mui útiles en puestos superiores, serian poco útiles en puestos inferiores, por su edad i por el desaliento que tiene que producir el estar muchos años en una misma colocacion. Yo estimo que la medida que se va a adoptar es necesaria para vigorizar el Ejército. De otra manera la institucion irá para atras, no habrá estímulo para

los jefes, i los oficiales jóvenes buscarán su porvenir, no en la carrera militar sino en la vida civil.

En estas condiciones, si alguna vez el pais necesita movilizar sus tropas, éstas serán dirigidas por jefes fatigados por largos años de servicios i por un elemento joven que ni por su cultura e instruccion, ni por su situacion personal, es el llamado a mandarlas con acierto i con el prestigio necesario.

En todas partes, cuando se introducen reformas de esta importancia, lo primero que se hace es renovar el personal fatigado.

La Nacion, aunque tenga que pagar pensiones considerables, gana con que al frente de las tropas se encuentren hombres útiles i capaces de cumplir cualquier comision que se les encomiende i cualquier sacrificio que se les exija.

Por lo demas, es tan reducido el aumento que se proyecta, que él no traerá ninguna perturbacion. En otra época, cuando sólo habia cuatro mil hombres en las filas, el personal de oficiales ascendia a mil, de jeneral a subteniente. Hoy día, los jefes i oficiales no alcanzan a ocho cientos, i tenemos un efectivo de trece mil hombres, necesario para dar cumplimiento a la lei de servicio militar, que es una aspiracion nacional.

Para que esta lei dé los resultados que de ella se esperan, es necesario que los jefes i oficiales estén convencidos de que pueden trabajar con todo empeño, con la seguridad de que despues se les premiará su trabajo i merecimientos i podrán llegar al fin de la carrera a ocupar puestos que no sólo signifiquen un mayor sueldo sino tambien una situacion mas honrosa.

No creo aventurado decir que hai a la fecha veinte o treinta oficiales distinguidos que no tienen ningun porvenir en su carrera, que están esperando que ocurra una vacante para pelearla con toda clase de empeños. Los oficiales subalternos, que ven esta situacion de los de mayor graduacion, prefieren retirarse de las filas. Es así como hemos perdido ya, i seguimos perdiendo, oficiales de primer orden, porque son precisamente aquellos que

mas valen los que pueden hallar mejor colocacion en la vida civil.

Estimo que es una obra patriótica procurar que el Ejército se reconstituya. De esta manera, el pais podrá pedir cualquier sacrificio al Ejército, i éste sabrá corresponder a las esperanzas de la Nacion.

Es cierto, por otra parte, que las pensiones han aumentado; pero tambien es necesario considerar que el pais ha sufrido una larga guerra exterior, i en seguida una prolongada guerra civil, i que, por consiguiente, ha habido muchos muertos i han quedado muchos inválidos.

Si la paz no es alterada, como todos lo deseamos, las pensiones irán disminuyendo poco a poco. Mientras tanto es necesario que el Ejército se mantenga en buen pié i que sus jefes i oficiales sirvan no solo para mandarlo, sino que tambien para instruirlo, i para instruir a los ciudadanos de cuyos servicios puede la patria necesitar algun dia. Todos los años entran a las filas nuevos conscriptos que van a recibir instruccion militar completa i a hacerse ciudadanos instruidos i útiles para el pais. Este trabajo es bien pesado, pero es tambien escepcionalmente útil, no solo desde el punto de vista militar, sino tambien social, por cuanto sirve para dar instruccion elemental i para morijerar al pueblo, i mas especialmente a la jente del campo, jeneralmente ignorante, inculta, que en la enseñanza del cuartel adquieren otros modales i espíritu de disciplina, i se forman una idea clara de sus obligaciones de ciudadanos.

Estimaria, pues, que el Honorable Senado tomara en cuenta estas observaciones para que diera su aprobacion a este aumento, que probablemente será el último que se haga en el Ejército, a lo menos durante muchos años.

Cada uno de los jefes i de los oficiales que ha de recibir un ascenso tendrá una colocacion efectiva en los cuadros del Ejército, i no en oficinas o en las comandancias de armas.

Estimo, señor Presidente, que la situacion actual no debe prolongarse, porque a causa de ella vamos perdiendo mu-

chos elementos útiles i buenos. La mayor parte, o mejor dicho, todos los oficiales carecen ahora de porvenir, de lo que resulta que despues de hacer buenos estudios aquí i en el extranjero, i sobre todo, despues de servir año a año en el pesado servicio de la instruccion de reclutas, para lo que se necesitan muchos conocimientos, actividad i entusiasmo, se desalientan i se retiran de las filas, perdiendo ellos la carrera comenzada i el país sus mejores servidores.

Este proyecto, entre otras necesidades a que atiende, trata de remediar esos inconvenientes, abriendo un porvenir a los oficiales; por eso no creo conveniente demorar mas tiempo su aprobacion.

El señor DEVOTO.—Yo me siento animado de los mejores deseos en favor del Ejército i de su buen servicio; tengo tambien de él la mas alta idea, porque creo que es una institucion que hace honor al país, i aun lo considero, por su instruccion, su moralidad i su disciplina, el primero de la América.

No obstante, creia posible conciliar estas dos cosas: aumentar su planta i evitar un mayor gasto para el Erario. Creia que para llenar las plazas que se aumentan en el proyecto que se discute, podria haberse llamado al servicio a los oficiales retirados hace poco tiempo, entre los que entiendo que hai muchos buenos i competentes. Por eso me pareció conveniente llamar la atencion del Senado hácia este punto; pero ya que el señor Ministro cree que esto no puede hacerse i puesto que es él quien tiene la responsabilidad de este servicio, defiero a la opinion de Su Señoría i no tengo inconveniente en dar mi voto favorable al proyecto.

El señor BALMACEDA.—¿A cuánto asciende el mayor gasto que orijinará este aumento?

El señor VERGARA (Ministro de la Guerra).—A ciento veintiun mil pesos al año, honorable Senador; pero como no se llenarán todas las plazas de oficiales inferiores a causa de que la Escuela Militar no da el número de oficiales que se necesitan, ni es posible tampoco llamar a

personas estrañas, durante algun tiempo, mientras no puedan llenarse todas las plazas que se crean, el gasto no será mucho mayor que el de hoy dia.

El señor ROZAS.—Desearia que el señor Secretario tuviera a la vista el actual escalafon para que pudiera informar al Senado del número existente de jenerales, coroneles i tenientes coroneles.

Así la Cámara podria apreciar el aumento del personal en cada grado.

El señor VERGARA (Ministro de la Guerra).—Hai ocho jenerales retirados, el número de coroneles es mayor; el aumento de jenerales es solamente de dos.

El señor CIFUENTES.—Creo haber oido al señor Ministro que el mayor gasto que importa este proyecto es de ciento veinte mil pesos al año?

El señor VERGARA (Ministro de la Guerra).—Sí, señor.

El señor CIFUENTES.—He hecho esta pregunta porque en el *Boletín de Sesiones* veo que se hace decir a Su Señoría que el mayor gasto será de ciento veinte mil pesos al mes.

El señor VERGARA (Ministro de la Guerra).—Es un error de imprenta, señor; dije que ese seria el gasto anual.

El señor CIFUENTES.—Es que el error es considerable.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion el proyecto.

El señor ESPINOSA PICA.—Pido que la votacion se haga inciso por inciso.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Así se hará.

El señor PRO-SECRETARIO.—«Artículo único.—La planta de oficiales jenerales, de oficiales superiores, de capitanes i de oficiales subalternos del Ejército, constará: de cuatro jenerales de division».

El señor MONTT.—En la lei que fija las fuerzas del Ejército figuran capitanes de primera i de segunda clase, i en este proyecto veo que se habla de capitanes simplemente.

El señor VERGARA (Ministro de Guerra).—En realidad, no hai por que hacer esa distincion en la presente lei; los capitanes de segunda clase ascienden a capitanes de primera despues de ciertos años de servicio, sin mayores exigencias o requisitos, que su buen comportamiento i su antigüedad.

El señor MONTT.—¿De modo que no fija la lei su número?

El señor VERGARA (Ministro de Guerra).—Nó, señor Senador; el número varía a medida que los capitanes de segunda clase van cumpliendo los años necesarios de servicio para ser capitanes de primera clase.

El inciso que está en votacion fija en cuatro el número de los jenerales de division; es el mismo número que existe actualmente.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se pide votacion, dará por aprobado el inciso.

Aprobado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Inciso 2.º: ocho jenerales de brigada.

El señor SILVA URETA.—Entiendo que hai algunos jenerales retirados. ¿Se necesitan ocho mas en servicio activo?

El señor VERGARA (Ministro de Guerra).—Sí, señor Senador. Por lo demas, el aumento es solo de dos.

Hai retirados temporalmente el jeneral Baeza i el que habla, i dos retirados absolutamente, los jenerales Gorostiaga.

El señor PRO-SECRETARIO.—Jenerales de brigada hai actualmente seis.

El señor VERGARA (Ministro de Guerra).—El proyecto eleva ese número a ocho; el aumento, pues, es de dos.

En votacion el inciso, fué aprobado por diecisiete votos contra tres.

El señor PRO-SECRETARIO.—Inciso 3.º: veinte coroneles.

El señor VERGARA (Ministro de la Guerra).—Se aumentan dos. El año 90 habia veintiocho coroneles.

Votado el inciso, fué aprobado por dieciséis votos contra tres.

El señor PRO-SECRETARIO.—

Inciso 4.º: cuarenta tenientes coroneles. El señor VERGARA (Ministro de la Guerra).—Se aumentan cuatro. Quedarian veinte coroneles i cuarenta tenientes coroneles.

Votado el inciso, fué aprobado por dieciséis votos contra cuatro.

El señor PRO SECRETARIO.—Inciso 5.º: ochenta mayores.

El señor VERGARA (Ministro de la Guerra).—Se aumenta el número de mayores, porque los cuerpos de infantería están organizados en rejimientos i es indispensable que cada rejimiento tenga por lo ménos dos mayores.

En la caballería sucede lo mismo. Actualmente los oficiales inferiores tienen el mande de unidades que deben ser mandadas por un jefe superior.

A pesar de todo, el aumento es solo de cuatro; actualmente hai setenta i seis mayores, i el proyecto fija ochenta.

Votado el inciso, fué aprobado por dieciséis votos contra cuatro.

El señor PRO-SECRETARIO.—Inciso 6.º: doscientos capitanes.

El señor VERGARA (Ministro de la Guerra).—Hai actualmente ciento ochenta; se aumentan en veinte. Este aumento es mui pequeño tratándose de capitanes. Pero poniendo a algunos tenientes primeros como capitanes, se salvaria la dificultad.

Ademas, muchos capitanes están fuera del servicio, en Europa i en el Ecuador.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se exige votacion, se dará el inciso por aprobado.

Aprobado.

El señor PRO SECRETARIO.—Inciso 7.º: doscientos cincuenta tenientes primeros.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se exige votacion, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor PRO SECRETARIO.—Inciso 8.º: doscientos tenientes segundos.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se exige votacion, se dará por aprobado.

Aprobado.

Convencion con Suecia i Noruega

El señor PRO-SECRETARIO.— Mensaje del Presidente de la República.

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra aprobacion, con acuerdo del Consejo de Estado i a fin de que pueda ser tomado en consideracion en las presentes sesiones extraordinarias, un Protocolo suscrito en Rio Janeiro el 18 de setiembre último por el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en el Brasil, don Anselmo Hevia Riquelme, i el Ministro Plenipotenciario en Mision Especial de Suecia i Noruega en Chile, don J. M. Bolstad, con el objeto de cancelar la reclamacion de los súbditos noruegos, armadores del buque *Prince Victor*, por perjuicios sufridos con motivo de la guerra civil de 1891.

Santiago, 19 de octubre de 1902.— JERMAN RIESCO.—*Emilio Beño Codruido.*»

El protocolo a que hace referencia el mensaje anterior es el siguiente:

«Reunidos en la Legacion de Chile el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en el Brasil, señor don Anselmo Hevia Riquelme, i el Ministro Plenipotenciario en Mision Especial de Suecia i Noruega en Chile i Cónsul Jeneral de ese mismo pais en el Brasil, señor don J. M. Bolstad, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han convenido en lo siguiente:

I. Cancelar el reclamo procedente de la guerra civil de Chile en 1891, hechos por los súbditos noruegos, armadores del buque *Prince Victor* i patrocinado por el representante de Suecia i Noruega señor Bolstad, sobre el cual no recayó sentencia del Tribunal Arbitral Anglo-Chileno, por haberse éste declarado incompetente a su respecto.

II. El Gobierno de Chile pondrá a la órden del Gobierno de S. M. el Rei de Suecia i Noruega, en Lóndres, en la casa de los señores M. Rostchild and Sons, la

suma alzada de trescientos noventa i cinco libras esterlinas para que el Gobierno de S. M. el Rei de Suecia i Noruega la aplique al pago i satisfaccion de dicho reclamo, como lo estime mas conveniente, sin que ello afecte la responsabilidad del Gobierno de Chile.

III. El Gobierno de S. M. el Rei de Suecia i Noruega no patrocinará en adelante reclamo alguno de súbditos de su nacionalidad contra el Gobierno de Chile por actos procedentes de la guerra civil de 1891, o anteriores a esa fecha.

En fe de lo cual, el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile i el Ministro Plenipotenciario en Mision Especial de Suecia i Noruega en Chile i Cónsul Jeneral de ese mismo pais en el Brasil, firmaron i sellaron, por duplicado, el presente protocolo, en la ciudad de Petrópolis, a los dieciocho dias del mes de setiembre de mil novecientos cuatro.— (L. S.): ANSELMO HEVIA R.—(L. S.): J. M. BOLSTAD.»

Conforme.—CÉSAR DE LA LASTRA.

Hai un informe de la Comision de relaciones esterores que dice así:

«Honorable Senado:

La Comision de Relaciones Esteriores no ve inconveniente para que deis vuestra aprobacion al protocolo suscrito en Rio Janeiro el 18 de setiembre de 1904, por el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en el Brasil, don Anselmo Hevia Riquelme, i el Ministro Plenipotenciario en mision especial de Suecia i Noruega, don J. M. Bolstad, con el objeto de cancelar la reclamacion de los súbditos noruegos armadores del buque «*Prince Víctor*» por perjuicios sufridos con motivo de la guerra civil de 1891.

Sala de Comisiones, enero 6 de 1906.—*Ramon Barros Luco.*—*V. Blanco.*—Separado el Reino de Noruega del de Suecia, el protocolo suscrito en Rio Janeiro por los señores Hevia Riquelme i Bolstad debe ser sometido a la aprobacion i ratificacion del Gobierno de Noruega. Con esta salvedad suscribo el presente informe.—*José Tocornal.*»

El señor HUNEEUS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pediria sesion secreta para el despacho de este proyecto.

El señor TOCORNAL.—Voi a permitirme esplicar la salvedad hecha por mí al suscribir el informe.....

El señor SANFUENTES (Presidente).—El señor Ministro pide que se trate este asunto en sesion secreta.

Si no hai inconveniente, así se hará.

Se van a despejar las galerías.

SESION SECRETA

En seguida la Sala, constituida en sesion secreta, dió su aprobacion a los siguientes proyectos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédense los suplementos que se espresan, a los ítem del presupuesto de Relaciones Exteriores indicados a continuacion:

Al ítem 34 de la partida 5.^a, cien mil pesos, entendiéndose que de esta suma podrá deducirse el sueldo de un pro-se-

cretario para la Comision de Comercio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a razon de tres mil seiscientos pesos al año.

Al ítem 153 de la partida 18, treinta mil cuarenta pesos sesenta i nueve centavos, oro de dieciocho peniques.»

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Congreso Nacional, en uso de la atribucion que le confiere la parte 19.^a del artículo 73 de la Constitucion Política, aprueba el protocolo suscrito en Rio Janeiro el 18 de setiembre de 1904 entre el Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en el Brasil, don Anselmo Hevia Riquelme, i el Ministro Plenipotenciario en Mision Especial de Suecia i Noruega en Chile, don J. M. Bolstad, con el objeto de cancelar la reclamacion de los súbditos noruegos, armadores del buque *Prince Victor*, por perjuicios sufridos con motivo de la guerra civil de 1891».

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.